



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA, 10 MAY 2018

DECRETO N° 866 /

**VISTOS:**

La cotización N° 39 de José Báez, de 9 de Febrero de 2018, por \$200.000.- IVA incluido; los correos electrónicos de 13, 16 y 19 de Febrero de 2018, de Pamela Ramos, funcionaria de Administración a Cristian Huaquimilla, encargado de la "Oficina de asuntos indígenas"; la cotización N° 14.509 de 22 de Febrero de 2018, de "Vga eventos", por \$600.000.- IVA incluido; la cotización de "JF2Studio", de 22 de Febrero de 2018, por \$357.000.- IVA incluido; el "Cuadro resumen de proveedores"; los "Términos de referencia"; el Ordinario N° 15/18 de 23 de Febrero de 2018, del Director de Desarrollo Comunitario (S) al Administrador Municipal; la Solicitud de Imputación Presupuestaria de contratación directa CD-031/18 de 26 de Febrero de 2018, Folio 677; el Ordinario N° 02-0469/2018, de 17 de Abril de 2018, del Administrador Municipal a la Dirección de Administración y Finanzas; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por Secplan, N° 0569/2018 de 23 de Abril de 2018, que acredita contar con presupuesto; el Ordinario N° 02-0498/18 de 25 de Abril de 2018, del Administrador Municipal a la Asesor Jurídico; el Certificado de Estado de Inscripción en Chileproveedores, de 4 de Mayo de 2018, que señala que el proveedor "José Fernando Báez Guzmán" se encuentra hábil; la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas, especialmente lo dispuesto en su artículo 8° letra h); El Reglamento de la Ley N° 19.886, especialmente su artículo 10 N°8; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades propias de mi cargo:

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante Ordinario N° 02-0498/18 de 25 de Abril de 2018 el Administrador Municipal, solicitó la contratación directa de **JOSÉ FERNANDO BÁEZ GUZMÁN** por concepto de servicio de amplificación para la actividad denominada "Carnaval costumbrista Yunza 2018", organizada por la oficina municipal de "Asuntos indígenas, migrantes y diversidad", el 25 de Febrero de 2018 desde las 11:00 horas hasta las 20:00 horas, en el parque Pedro de Valdivia, en La Serena. Para ello, adjunta cotización con tres proveedores, siendo éste el más económico, justificando la contratación directa basada en el artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, ser el monto inferior a 10 U.T.M. Lo anterior, en relación a la Solicitud de Imputación Presupuestaria de contratación directa CD-031/18 de 26 de Febrero de 2018, Folio 677, por aplicación del artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas y del artículo 10 N° 8 de su Reglamento, esto es, por tratarse de una contratación cuyo monto es inferior a 10 UTM.
- 2.- Que, la solicitud de Imputación Presupuestaria de contratación directa N° CD-031/18 de 26 de Febrero de 2018, Folio 677, fue visada por Control Interno y por la Dirección de Administración y Finanzas.
- 3.- Que, la contratación directa tiene por objeto el servicio de amplificación del "Carnaval costumbrista Yunza 2018", organizado por la oficina municipal de "Asuntos indígenas, migrantes y diversidad", el 25 de Febrero de 2018, desde las 11:00 hasta las 20:00 horas, en el parque Pedro de Valdivia, en La Serena
- 4.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando sus consecuencias sean favorables para el interesado y no se lesionen derechos de terceros, lo que ocurre en la especie.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBENSE** los términos de referencia para el servicio de amplificación de la actividad "Carnaval costumbrista Yunza 2018", y publíquense en el Sistema de Información.

2.- Conforme lo establecido en el artículo 8º, letra h) de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10 Nº 8 de su Reglamento, **AUTORÍZASE LA CONTRATACIÓN DIRECTA** de **JOSÉ FERNANDO BÁEZ GUZMÁN**, R.U.T con domicilio en regularizando de esta forma el servicio de amplificación de la actividad denominada "Carnaval costumbrista Yunza 2018" que debió efectuarse el 25 de Febrero de 2018, desde las 11:00 horas hasta las 20:00 horas, en el parque Pedro de Valdivia, en La Serena, actividad organizada por la oficina municipal de "Asuntos indígenas, migrantes y diversidad", en virtud de las razones indicadas en los considerandos del presente decreto.

3.- El servicio cuya contratación se regulariza consiste en: amplificación para 500 personas y para el grupo musical que ameniza el carnaval, con música ambiental en los lapsos de preparación de actividades, micrófonos para los animadores del evento, utilizando 8 cajas aéreas, 1 consola con 16 canales, 16 micrófonos shure, 2 pc para reproducción de medios, 5 monitores de piso, un técnico a cargo y un asistente de audio.

4.- El valor total a pagar por el servicio que se regulariza es de \$200.000.- (Doscientos mil pesos), IVA incluido, pagaderos contra la prestación del servicio conforme, previa visación del Inspector del contrato.

5.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.

6.- **DESÍGNESE** Inspector del Contrato al Director de Desarrollo Comunitario, don Jorge Salamanca Rivera, o subrogante, previo informe del encargado de la oficina de "Asuntos indígenas".

7.- **IMPÚTESE** el gasto al ítem 215.22.08.999.001, Área de Gestión 3.13.13.

8.- **REGÍSTRESE** y publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, dentro de las 24 horas siguientes de dictada la presente Resolución.

9.- Entiéndase por formalizado el respectivo contrato mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del Proveedor conforme se señala en el artículo 63 del Reglamento de la Ley Nº 19.886 sobre Compras Públicas.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE DE LA SERENA**

Distribución:

- Administrador Municipal
  - Sección Adquisiciones
  - Jorge Salamanca Rivera (IT)
  - Dideco
  - Oficina de "Asuntos indígenas, migrantes y diversidad"
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Departamento de Finanzas
  - Contraloría Interna
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MVV/CAMT